



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2016-00566-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO APOLO IV

DEUDOR: ALVARO MONROY y otros.

Previo a pronunciarse el despacho frente a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, deberá aportarse la respectiva Certificación de deuda de las cuotas de administración que se hayan causado posteriores al mes de julio de 2016 y hasta la fecha de la sentencia que se profirió en el presente asunto, acreditando la calidad de quién suscriba dicha Certificación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 33
Fijado hoy 5 de abril de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98ce245f6dea28ee48cbe7421eedf984c910fec06a82de603def494f72aa10**

Documento generado en 04/04/2022 10:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>